

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las quince horas y veinte minutos del día veinte de diciembre del año dos mil veinte.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las quince horas con veinte minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, en la cual se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de anualidades de los años dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, y la respectiva renovación de licencia de comercialización de los productos: JALEA REAL ARKOPHARMA AMPOLLAS BEBIBLES SOLUCION ORAL del fabricante LABORATORIOS ARKOPHARMA (Principal) con número de registro F011322022012; SLIM ATTACK MODERATEUR D APETIT POLVO GRANULADO PARA RECONSTITUIR del fabricante LABORATORIOS ARKOPHARMA (Principal) con número de registro F013314032012; SLIM ATTACK TISANE SOBRES PARA INFUSION del fabricante LABORATORIOS ARKOPHARMA (Principal) con número de registro N000926042012; y CYS CONTROL POLVO GRANULADO EN SOBRES PARA RECONSTITUIR del fabricante LABORATORIOS ARKOPHARMA (Principal) con número de registro N002330052013.

Cuya titularidad corresponde al señor LUIS ERNESTO LINARES MENDIETA.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 34.2020 de fecha diez de diciembre del año dos mil veinte, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo 34.20.7; en el que se autorizó la cancelación del registro sanitario de los productos antes señalados.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelados en legal forma los productos farmacéuticos relacionados en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.*-

~~~~~  
~~~~~"ILEGIBLE"~~~~~PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS  
REGULATORIOS QUE LO
SUSCRIBE~~~~~
~~~~~"RUBRICADAS"~~~~~